

PROGRAMA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA MULTISECTORIAL

¿En qué consiste?

El Programa de Inversión Productiva Multisectorial está destinado a Pequeñas y Medianas Empresas Productivas, del Comercio y los Servicios, cuyos establecimientos operen en el territorio santafesino; facilitándose el acceso al crédito a los mismos a través de la bonificación de la tasa de interés.

Este nuevo programa, incorpora la novedad de que para aquellos proyectos donde adicionalmente se determine que se implementa un proceso de “Producción + Limpia” o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables”, según los objetivos y parámetros definidos por las respectivas áreas, podrán acceder a un beneficio extra de bonificación de tasa

Características Generales de la Línea:

- Las inversiones deberán realizarse en territorio santafesino.
- Se financiará hasta el 100% de la inversión fija total con IVA.
- El capital de trabajo asociado a la inversión fija no deberá superar el 20% del total solicitado para activo fijo.
- **Monto Mínimo:** \$100.000.- (pesos cien mil)
- **Monto Máximo:** \$10.000.000.- (pesos 10 millones)
- En proyectos industriales , se aceptan todo tipo de inversiones en activo fijo.
- Se excluyen las inversiones tales como: compra de inmuebles, vehículos livianos (autos, camionetas y utilitarios), construcción de inmuebles para vivienda, adquisición de equipos de GNC, pago de sueldos y honorarios y refinanciación de pasivos.
- El plazo para ejecutar las inversiones se fija en 6 meses, a partir de la fecha de otorgamiento.
- Los bienes y servicios a financiarse deberán estar respaldados por comprobantes de compra que posean fecha de emisión igual o posterior a la fecha de la firma del convenio con el banco.
- **Tasa de interés:** Primeros 36 meses: Tope T.N.A. (Tasa Nominal Anual) vencida. Actualmente en 19%. Desde mes 37 en adelante, Tasa Variable referencia BADLAR Bancos Privados + 6% máximo.
- **Bonificación de Tasa de interés en p.p.a. (puntos porcentuales anuales):** Bonificación a cargo del Ministerio de la Producción: 4% proyectos ejecutados en el Norte de la Provincia y 3% proyectos ejecutados en el resto de la Provincia. En el caso que se trate de un proyecto declarado como de “Producción + Limpia”, elegido por el Ministerio de Medio Ambiente ; o de “Eficiencia Energética o Energías Renovables” Elegido por la Secretaría de Estado de la Energía de la Pcia. la bonificación de la Tasa de interés se duplicará.
- **Plazo de gracia Máximo:** de 6 a 18 meses (no incluye los intereses) dependiendo del tipo de inversión y a criterio del banco.
- **Plazo de amortización:** 48 meses incluido el plazo de gracia. El banco podrá otorgar un plazo de amortización mayor a éste (hasta 10 años), pero el subsidio de tasa sólo se efectuará hasta los 48 meses.
- **Destinatario/s:** Empresas industriales, agropecuarias, turísticas, del comercio y los servicios, que se encuentren dentro de la clasificación pyme que emite Sepyme de la

Nación.

- Para el caso de adquisición de maquinaria agrícola nueva, será requisito que la misma sea fabricada en la Provincia de Santa Fe, por parte de establecimientos cuyos titulares, socios o accionistas mayoritarios puedan considerarse personas físicas o jurídicas de origen nacional.

¿Qué necesito para realizarlo?

1º) El solicitante deberá enviar en formato digital:

a) Formulario de Presentación completo

b) Facturas pro-forma correspondientes a los bienes que componen la inversión en activo fijo

c) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por A.P.I (se puede obtener desde aquí: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>)

d) F.1272 de Categorización PyME (Guía paso a paso para obtenerlo: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=131>)

A las siguientes direcciones de correo electrónico:

Industrias	Sec. de Industria, Agregado de Valor e Innovación inversionproductiva@santafe.gov.ar 0342-4505372/3/4/5 y 4505369
Productores agropecuarios	Sec. de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales creditoagropecuario@santafe.gov.ar 0342-4505300 int. 4132
Productores tamberos	Sec. de Lechería secretarialecheria@santafe.gov.ar 0342-4505328 0342-4505300 int. 4152
Comercios y servicios en general	Secretaría de Comercio Interior y Servicios creditocomercio@santafe.gov.ar 0342- 4505300 internos 4309 y 4156
Empresas turísticas	Secretaría de Turismo inversionesturismo@santafe.gov.ar santafe.tur.ar@gmail.com 0342-4589475

Los proyectos que contemplen inversiones relacionadas a: eficiencia energética o energías

renovables deberán marcar en el formulario, en el cuadro de inversiones, que la inversión cumple con alguna de estos programas. La Sec. del Ministerio de la Producción que intervenga, enviará copia del proyecto presentado a la Secretaría de Estado de la Energía, quienes a través de la Subsecretaría de Energías Renovables realizará la evaluación técnica de estos proyectos, pudiendo solicitar aclaraciones o mayor información del proyecto, en caso de que la evaluación técnica lo amerite.

2°) La “Secretaría” analizará lo enviado, se contactará con el solicitante y hará una devolución. Si todo está correcto le solicitará la información que a continuación se detalla:

En formato papel en los lugares habilitados:

a) Formulario de Presentación completo con firma certificada.

b) Documentación que acredite el carácter del firmante respecto a la empresa solicitante:

1- Explotación realizada de manera unipersonal por una/s persona/s humana/s: presentar copia del documento nacional de identidad.

2- Personas jurídicas: copia del estatuto, contrato social o acta constitutiva y acta de designación de autoridades vigente.

c) Última DJ Anual de Ingresos Brutos presentada ante A.P.I (contribuyentes locales) o Formulario CM05 (contribuyentes de Convenio Multilateral). De no haber completado un ejercicio fiscal completo, presentar última DJ mensual de Ingresos Brutos (contribuyentes locales) o CM03 (contribuyentes de Convenio Multilateral)

d) Habilitación Municipal o Comunal y/o norma local a tal efecto

e) Categorización ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe o constancia de inicio de dicho trámite. Link completo del trámite:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=233492>

Quedarán eximidos de presentar dicho documento, las empresas cuya actividad corresponda al standard de incidencia ambiental 1 según el siguiente listado:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/content/download/234772/1235605/file/Anexo>

f) Únicamente cuando la inversión consista en la realización de una obra:

1- Plano aprobado por municipio o comuna de las obras existentes

2- Plano/croquis de las obras a realizar

3- Cómputo y presupuesto

4- Cronograma de obra

para el caso de industrias, los puntos 3) al 6) podrán presentarse de forma digital a inversionproductiva@santafe.gov.ar

3°) La documentación será analizada por el evaluador y en caso de estar todo correcto

emitirá un Certificado de Elegibilidad, el cual será enviado por correo postal a la dirección legal declarada por el solicitante en el formulario. Además de cargar el mismo en el Sistema Informático Bancario.

4º) El solicitante deberá presentar el Certificado de Elegibilidad en el Banco y sucursal elegidos para solicitar el crédito junto al resto de la documentación requerida por dicha entidad.

5º) El solicitante cobrará el préstamo y tendrá que realizar las inversiones pertinentes en 6 meses a partir de la fecha de acreditación de los fondos en la cuenta. Luego la "Secretaría" verificará la correcta aplicación del crédito concedido.

¿Cuánto cuesta? Gratuito

¿Dónde se realiza? Inicio del trámite: desde cualquier PC con conexión a internet.

Envío de documentación impresa:

- SANTA FE- Ministerio de la Producción – Bv. Pellegrini 3100, Santa Fe. Indicando: **Línea Inversión Productiva Multisectorial y la Secretaría** que debe recibir la documentación:
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales,
Comercio Interior y Servicios,
Lechería,
Industria, Agregado de Valor e Innovación
Turismo
- RECONQUISTA - Centro Cívico Nodo 1 – Área de Servicios al Ciudadano, Hipólito Yrigoyen 1415 – Reconquista Tel: 03482- 438895 / 96
- RAFAELA - Centro Cívico Nodo 2 – Área de Servicios al Ciudadano, Av. Santa Fe 2771 – Rafaela Tel: 03492-453062/61/48
- ROSARIO - Centro Cívico Nodo 4 – Área de Servicios al Ciudadano, San Lorenzo 1949 – Rosario, Tel: 0341-4772575 / 4721796 / 4721859 / 4721860
- ROSARIO - Delegación Dirección General de Industrias – Mitre 930 Piso 3 (S2000COT) - Tel. (0341) 4721580
- VENADO TUERTO - Centro Cívico Nodo 5 - Área de Servicios al Ciudadano, 9 de Julio 1765 - Venado Tuerto, Tel: 03642-408800 / 408801 / 408856

Formularios relacionados

Formulario de Acceso al Crédito (Excel y/o PDF editable)

Condiciones de la línea

Reglamento

Preguntas Frecuentes

Normativa Relacionada: Decreto